



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°365 - 2017-GORE.ICA/GR

Ica, 25 OCT. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

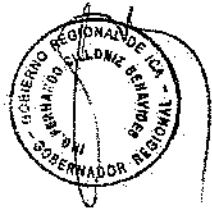
Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la inversión Privada Mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, señala que la misma tiene por objeto establecer los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, el artículo 2° del citado Decreto Legislativo, establece que es de aplicación para todas las entidades públicas pertenecientes al Sector Público No Financiero conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

Que, el 8.1 de su artículo 8° del mencionado Decreto Legislativo, indica que el Gobierno Regional que tenga proyectos o provea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en dicha norma, crea el Comité de Inversiones para desempeñarse como: a) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia conforme lo establecido en el artículo 6. En este supuesto el Consejo Regional ejercen las funciones del Consejo Directivo de Proinversión; y, b) Órgano de coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a este último;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1224, establece que la designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de la Alcaldía, el cual debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro de Contratos de Asociaciones Público Privadas;





Gobierno Regional Ica



Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 410-2015-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, en el caso del Gobierno Regional, las funciones del Comité de Inversiones son ejercidas por el órgano designado para tales efectos, que cuenta las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0294-2016-GORE-ICA/GR del 05 de agosto del 2016, se conformó el Comité de Inversiones del Gobierno Regional de Ica, integrado por el Abog. Carlos Ramón Noda Yamada, Gerente General Regional, la Econ. Estefanía Baltazar Quijada, Gerente Regional de Desarrollo Económico (e), y el Abog. Oscar Enrique Malca Naranjo, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 0388-2016-GORE-ICA/GR, se reconfirmó el Comité de Inversiones del Gobierno Regional de Ica, asignando al Econ. Víctor Andrés Hostos Chumpitazi, Gerente Regional de Desarrollo Económico, en calidad de miembro del Comité de Inversiones, en reemplazo de la Econ. Estefanía Baltazar Quijada;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0299-2017-GORE-ICA/GR del 01 de setiembre del 2017, se acepta la renuncia del Econ. Víctor Andrés Hostos Chumpitazi al cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico;

Que conforme a los considerados anteriores se ha visto por conveniente la conformación de los miembros del Comité de Inversiones del Gobierno Regional de

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria ley N° 27902 y a la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones; En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Inversiones del Gobierno Regional de Ica de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| 1. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | Presidente |
| 2. Gerente Regional de Desarrollo Económico | Miembro |
| 3. Subgerente de Promoción de la Inversión Privada | Miembro |



Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demanda recursos adicionales a los previstos en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNÍQUESE al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Publico Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL



